CONGRESO DE LA REPÚBLICA
ÁREA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO
10 JUN 2024
RECIBIDO
Firma: Hora: 4:24pm

SUMILLA: LEY QUE AUTORIZA UN NUEVO REFINANCIAMIENTO EXCEPCIONAL PARA EL PAGO DE IMPUESTOS POR PARTE DE LOS CONTRIBUYENTES

Proyecto de Ley

El Congresista de la República **JORGE LUIS FLORES ANCACHI** y los Congresistas que rubrican el presente documento, en ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 107 de la Constitución Política del Perú, y de conformidad con lo establecido en los artículos 75 y 76 del Reglamento del Congreso, presenta la siguiente iniciativa legislativa:

FÓRMULA LEGAL:

LEY QUE AUTORIZA UN NUEVO REFINANCIAMIENTO EXCEPCIONAL PARA EL PAGO DE IMPUESTOS POR PARTE DE LOS CONTRIBUYENTES

Artículo Primero.- Autorización de Refinanciamiento Excepcional
Se autoriza a la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (SUNAT) para que, de manera obligatoria, celebrar un nuevo refinanciamiento con los contribuyentes que hayan perdido el beneficio del fraccionamiento del pago de impuestos por incumplimiento de pagos.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Primera.- Derogatoria
Deróguese toda norma que se oponga a la presente disposición.

Segunda.- Vigencia
La presente norma surtirá efectos al día siguiente de su publicación en el diario oficial El Peruano.

Lima, junio del 2024

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
Arq. Jorge Luis Flores Ancachi

JORGE LUIS FLORES ANCACHI
CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA

CONG. ELVIS HERNÁN VERGARA MENDOZA
VOCERO TITULAR
GRUPO PARLAMENTARIO ACCIÓN POPULAR

I. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Perú atravieso una de las peores crisis económicas de su historia moderna. Para enfrentarla, recuperar empleos formales y atender a los miles de peruanos que caerán en la pobreza, debemos impulsar el crecimiento económico. Y, para ello, entre muchas otras cosas, es preciso atender serios desafíos tributarios. Paso a explicar el porqué.

Primero, si bien en los últimos meses el Ejecutivo dictaminó medidas de alivio tributario para darle oxígeno y liquidez a las empresas, erró al excluir a las medianas y grandes empresas. El 0.2% de las empresas peruanas son los principales contribuyentes, pero las empresas medianas y grandes emplean a un 47.7% de la fuerza laboral y generan el 77% de la recaudación tributaria, lo que las convierte en socias del Estado para la recuperación económica.

Además, se debe dar un nuevo paquete de medidas tributarias para la reactivación económica, hemos presentado propuestas como la prórroga de la norma que limita la deducción de intereses al 30% del ebitda del ejercicio anterior. Las empresas requieren tomar préstamos para salir de la crisis y la nueva regla solo encarecería los costos de financiamiento.

Segundo, la presión tributaria en el Perú es del 14% del PBI, menor que en otros países de la región y menos de la mitad que en los países de la OCDE. Una baja recaudación que se explica por la alta informalidad laboral (72.7%) y la baja productividad. El reto es ampliar la base tributaria para generar mayores recursos. Hoy somos pocos los que contribuimos en el país con el pago de impuestos. Así, atacar la informalidad pasa por aumentar la productividad, simplificar el sistema tributario, reducir la evasión y revisar las exoneraciones.

Tercero, la carga tributaria incide en la competitividad del país y en la atracción de inversiones. Según el reporte Doing Business del Banco Mundial, en el pilar de Impuestos, el Perú está en la posición 121 de 190 economías. Se indica que una empresa invierte 260 horas al año y realiza 8 pagos distintos, que equivalen al 36.8% de sus ganancias, para presentar y pagar impuestos y contribuciones. El Estado es "accionista" de las empresas en casi el 40%.

Cuarto, la calidad del gasto. La reforma estatal es impostergable y pasa por la reducción del aparato público y su eficiencia. La burocracia se ha convertido en un monstruo que no solo genera gastos insostenibles, sino

una sobrerregulación que desincentiva la actividad empresarial. Además, se debe priorizar la eficiencia en el gasto a través del presupuesto por resultados y la lucha contra la corrupción.

Para la reactivación económica, enfrentamos desafíos tributarios que debemos atender. Los retos: impulsar los ingresos mediante la ampliación de la base tributaria; promover la digitalización y simplificación del sistema tributario, a fin de generar incentivos para la formalidad y el impulso de la productividad de las empresas; asegurar la predictibilidad tributaria, para la atracción de inversiones; y asegurar la eficiencia en el gasto público, lo que pasa por reducir el tamaño de la burocracia del Estado.[1]

La informalidad induce a las empresas formales a usar en forma más intensiva los recursos menos afectados por el régimen normativo. En los países en desarrollo en particular, esto significa que las empresas formales tienen un uso menos intensivo de mano de obra de la que les correspondería tener de acuerdo a la dotación de recursos del país. Además, el sector informal genera un factor externo negativo que se agrega a su efecto adverso sobre la eficiencia: las actividades informales utilizan y congestionan la infraestructura pública sin contribuir con los ingresos tributarios necesarios para abastecerla. Puesto que la infraestructura pública complementa el aporte del capital privado en el proceso de producción, la existencia de un sector informal de gran tamaño implica un menor crecimiento de la productividad[2]

[1] https://www.comexperu.org.pe/articulo/desafios-tributarios-y-reactivacion-economica
[2] https://www.bcrp.gob.pe/docs/Publicaciones/Revista-Estudios-Economicos/15/Estudios-Economicos-15-3.pdf

Causas de la Pérdida del beneficio

Puedes perder tu facilidad de refinanciamiento en cualquiera de estos casos:

- **Aplazamiento:** cuando no cumples con pagar el total de tu deuda tributaria aplazada y el interés correspondiente al vencimiento del plazo dado.

- **Fraccionamiento:** cuando debes el total de 2 cuotas consecutivas del refinanciamiento o no cumples con pagar el total de la última, dentro del plazo de vencimiento.

- **Aplazamiento con fraccionamiento:** pierdes ambos cuando no pagaste el interés total del aplazamiento hasta su fecha de vencimiento. Pierdes el fraccionamiento si no pagaste la cuota de acogimiento; o habiéndola pagado, debes 2 cuotas consecutivas o no cumples con pagar el total de la última dentro del plazo de vencimiento.

En todos los casos anteriores, pierdes el aplazamiento y refinanciamiento si no cumples con mantener las garantías otorgadas a favor de la Sunat o si no las renuevas.

Consecuencias de la pérdida del Refinanciamiento[3]

Si la Sunat declara mediante resolución que perdiste este beneficio, los efectos serán los siguientes:

- Se vencerán todos los plazos y la Sunat puede iniciar la cobranza coactiva y ejecución de garantías. En caso no estés de acuerdo, puedes presentar un recurso impugnatorio contra la resolución, continuar con el pago de cuotas de dicho refinanciamiento hasta la notificación de la resolución que confirme la pérdida o el término del plazo del refinanciamiento, y mantener vigentes sus garantías.

- Se aplicará la Tasa de Interés Moratorio (TIM) del 0.9%, según sea tu caso:

    - **Si pierdes el aplazamiento:** se aplicará la TIM sobre la deuda aplazada, en reemplazo de la tasa de interés de aplazamiento, desde el día siguiente en que se emitió la resolución que aprobó el refinanciamiento.

[3] https://www.gob.pe/12541-refinanciamiento-tributario

- **Si pierdes el fraccionamiento:** se aplicará la TIM sobre el saldo de la deuda tributaria pendiente de pago, desde la fecha en que cometiste la causa de pérdida de la facilidad.

- **Si pierdes el aplazamiento con fraccionamiento:** si sucede en la etapa de aplazamiento, se reemplazará la tasa de interés de aplazamiento por la TIM, desde el día siguiente en que se emitió la resolución que aprobó el refinanciamiento. Pero si sucede en la etapa de fraccionamiento, la TIM se aplica sobre el saldo de la deuda tributaria pendiente de pago, desde la fecha en que cometiste la causa de pérdida de la facilidad.

II.- EFECTO DE LA VIGENCIA DE LA NORMA EN LA LEGISLACIÓN NACIONAL

La presente iniciativa legislativa no vulnera ninguna norma del ordenamiento nacional, toda vez que pretende fortalecer un marco normativo ya existente, el refinanciamiento excepcional para el pago de los impuestos por parte de los contribuyentes por lo que es una medida que permite restructuras sus deudas fiscales, por lo que está presente iniciativa legislativa ayudara a refinanciar sin perder los beneficios otorgados por la Sunat.

III.- ANÁLISIS COSTO BENEFICIO.

El proyecto de Ley, siendo una propuesta declarativa no requerirá ni generará gasto publico alguno. Por el contrario, ayudara al contribuyente a optar por mejores beneficios en sus declaraciones anuales y apoyara a que los nuevos negocios puedan formalizarse.

Los objetivos de este presente proyecto legislativo son:

- Reducción de intereses y multas
- Facilidad de pagos
- Evitar acciones coercitivas
- Mejora en la liquidez
- Acceso a nuevas facilidades
- Condonación parcia de deudas

IV.- RELACIÓN CON LAS POLÍTICAS DE ESTADO EXPRESADOS EN EL

ACUERDO NACIONAL.

La presente iniciativa legislativa tiene relación directa con las siguientes Política de Estado y Agenda Legislativa del acuerdo nacional

17. Afirmación de la economía social de mercado

Nos comprometemos a sostener la política económica del país sobre los principios de la economía social de mercado, que es de libre mercado pero conlleva el papel insustituible de un Estado responsable, promotor, regulador, transparente y subsidiario, que busca lograr el desarrollo humano y solidario del país mediante un crecimiento económico sostenido con equidad social y empleo.

24. Afirmación de un Estado eficiente y transparente.

Nos comprometemos a construir y mantener un Estado eficiente, eficaz, moderno y transparente al servicio de las personas y de sus derechos, y que promueva el desarrollo y buen funcionamiento del mercado y de los servicios públicos. Nos comprometemos también a que el Estado atienda las demandas de la población y asegure su participación en la gestión de políticas públicas y sociales, así como en la regulación de los servicios públicos en los tres niveles de gobierno. Garantizaremos una adecuada representación y defensa de los usuarios de estos servicios, la protección a los consumidores y la autonomía de los organismos reguladores.

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
JORGE LUIS FLORES ANCACHI

Arq. JORGE LUIS FLORES ANCACHI
Congresista de la República